

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

DICTAMEN

EXPEDIENTE No. 114 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

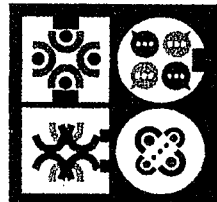
HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, fue turnado a esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para su estudio y análisis correspondiente, el oficio número LXVII/A.L./COM.PERM./2390/2026 recibido con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, a través del cual remite el similar CJALGEO/157/03/2026, a través del cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, solicita a esta Soberanía la autorización para que el organismo público descentralizado denominado Universidad del Mar, desincorpore, un inmueble, así como la donación a título gratuito del mismo a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual se encuentra ubicado en la calle de José María Pino Suárez número 509, Colonia Centro CP. 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el cual se tiene como finalidad construir un Museo de Arte Ritual en Culturas Originarias.

ANTECEDENTES

I.- Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Por instrucciones de las ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, se acordó turnar a esta Comisión el oficio recibido con fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, CJALGEO/157/03/2026, a través del cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, por instrucciones del Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado, acude ante esta Soberanía para solicitar la autorización para que el organismo público descentralizado denominado Universidad del Mar, desincorpore, un inmueble, así como la donación a título gratuito del mismo a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual se encuentra ubicado en la calle de José María Pino Suárez número 509, Colonia Centro CP. 68000, en la Ciudad de



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el cual se tiene como finalidad construir un Museo de Arte Ritual en Culturas Originarias.

II. Sesión de la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

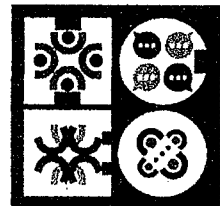
CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV, LX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XVI incisos d) y f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta soberanía es competente para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Con fecha nueve de febrero del año en curso, mediante oficio número SCA/OS/142/2026 el C. Flavio Sosa Villavicencio, Secretario de las Culturas y Artes realizó la solicitud mediante la cual expuso el proyecto de creación del Museo de Arte Ritual en Culturas Originarias y en el que manifestó la necesidad que para el cumplimiento del mismo resulta indispensable contar con el bien inmueble que se encuentra ubicado en un área colindante al inmueble conocido como "Casa Ocho Regiones", toda vez que este último resulta insuficiente para cubrir con las condiciones necesarias para albergar exposiciones permanentes y temporales.

TERCERO: La Universidad del Mar es propietaria de un inmueble ubicado en la calle José María Pino Suárez número 509, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del cual acredita la propiedad con la escritura pública contenida en el instrumento 996, volumen 22 del protocolo del Licenciado Gilma Gamboa Escobar, Notario Público número 116 en el Estado de Oaxaca.

El Inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias:



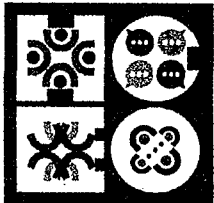
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

- **Al norte:** Partiendo de Poniente a Oriente mide en cuatro tramos, el primero de 0.43 (cuarenta y tres centímetros), el segundo de 36.87 (treinta y seis metros, ochenta siete centímetros), el tercero de 2.16 (dos metros, dieciséis centímetros) y el cuarto de 3.54 (tres metros cincuenta y cuatro centímetros); de este punto con inflexión hacia el norte en 8.98 (ocho metros, noventa y ocho centímetros), colindando en esos tramos con propiedad de Félix Fagoaga; de este punto con inflexión hacia Oriente mide en cinco tramos, el primero de 9.41 (nueve metros cuarenta y un centímetros), el segundo de 11.97 (once metros noventa y siete centímetros), el tercero de 8.56 (ocho metros cincuenta y seis centímetros), el cuarto de 28.05 (veintiocho metros con cinco centímetros) y el quinto de 5.26 (cinco metros veintiséis centímetros), colindando en todos sus tramos con propiedad particular.
- **Al oriente:** Mide 14.55 (catorce metros con cincuenta y cinco centímetros), colinda con calle José María Pino Suárez.
- **Al sur:** Partiendo de Oriente a Poniente mide 63.87 (sesenta y tres metros, con ochenta y siete centímetros); de este punto con una inflexión hacia el Sur mide en tres tramos, el primero de 16.34 (dieciséis metros treinta y cuatro centímetros), el segundo de 4.43 (cuatro metros, cuarenta y tres centímetros) y el tercero de 16.16 (dieciséis metros, dieciséis centímetros), colindando en todos estos tramos con propiedades de Francisco Ramírez del Río y Florencia Castellanos; y de este punto hacia el poniente mide en dos tramos, el primero de 13.00 (trece metros), y el segundo tramo mide 30.67 (treinta metros, con sesenta y siete centímetros), y colinda con propiedad de Manuel Bonavides; y
- **Al poniente:** Mide 42.77 (cuarenta y dos metros, setenta y siete centímetros) y colinda con Avenida Juárez.

Con una superficie total de 2,785.04 (dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, con cuatro centímetros cuadrados).

Con fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la junta de gobierno de la Universidad del Mar, en la cual se aprobó mediante acuerdo JG/UMAR/2EXT/002/2026, iniciar el proceso de desincorporación del patrimonio de la Universidad del Mar, el inmueble denominado "Centro de Capacitación Turística", ubicado en la calle José María Pino Suárez número 509, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

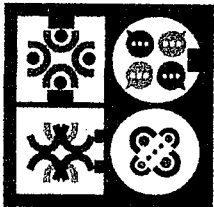
"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Cabe señalar que el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió la reimpresión de cédula catastral con número de cuenta 797566, ubicado en la Calle José María Pino Suárez núm. 509, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y que contiene el valor fiscal de su base catastral, es de 8,048,554.88 (ocho millones cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) que rebasa el monto referido en el artículo 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTO: Nuestro Estado es multicultural, por lo cual, es fundamental la creación de museos con la finalidad de salvaguardar el patrimonio cultural, es por ello que la creación de un Museo de Arte Ritual de las Culturas Originarias representa una oportunidad para consolidar un espacio dedicado a la conservación, investigación y difusión de estas manifestaciones culturales.

Un museo con estas características permitiría resguardar piezas de valor histórico y Simbólico, así como promover el conocimiento sobre los significados culturales, espirituales y sociales asociados a los rituales y tradiciones de los pueblos indígenas; contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural del estado, al reconocer y visibilizar el papel fundamental que los pueblos originarios han desempeñado en la construcción de la historia y la cultura de Oaxaca.

QUINTO: En términos de los artículos Segundo fracción VI, Tercero fracción V, Quinto, Séptimo, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca; en estrecha relación con lo previsto por los artículos 2º párrafo segundo, 59 fracción LX, 79 fracción XVII, 81 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena, asimismo señalan, por tanto, que para enajenar, traspasar o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado, cuando su valor sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios, se requiere la autorización de esta Soberanía y atendiendo al valor asignado por la autoridad competente a los inmuebles, debe ser autorizado con las formas legales previstas en la Ley fundamental del Estado.



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

En ese sentido, esta Comisión considera viable la solicitud de desincorporación y autorización de la donación del inmueble mencionado ubicado en la calle José María Pino Suárez número 509, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, propiedad de la Universidad del Mar, con la finalidad de destinar dicho inmueble a la construcción de un Museo de Arte Ritual en Culturas Originarias

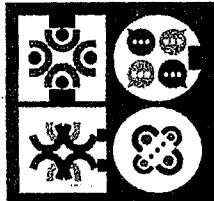
Dicha autorización será, para que, una vez donado el inmueble, el Gobierno del Estado de Oaxaca construya el Museo respectivo proyecto multirreferido, en un plazo que no deberá exceder los tres años contados a partir de la celebración e inscripción del contrato respectivo.

SEXTO: Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42 fracción XVI, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

El Diputado Presidente y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, después de haber realizado el estudio y análisis de la solicitud realizada por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, consideramos pertinente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe dicha solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:



COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

DECRETA

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del patrimonio de la Universidad del Mar, el inmueble ubicado en la calle José María Pino Suárez número 509, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con una superficie de 2,785.04 (dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, con cuatro centímetros cuadrados).

SEGUNDO: Se autoriza al representante del organismo público descentralizado denominado Universidad del Mar para que otorgue en donación el inmueble señalado a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca con el objeto de que se destine a la construcción del Museo de Arte Ritual en Culturas Originarias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

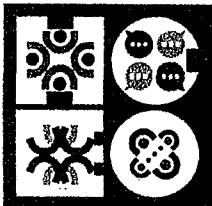
TERCERO. - Comuníquese el presente Decreto a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES


DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente,
N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

**DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ**
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 114 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NÚMERO 509, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,785.04 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CON CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).